

Gobierno del Estado de Chihuahua.—Número 12.

Con satisfaccion he tenido el honor de imponerme de la circular de esa Secretaría de Febrero último que por la seccion 1ª se sirvió vd. dirigirme, relativa á la exposicion que en consejo de Ministros tuvo á bien aprobar el Presidente de la República; en debida contestacion manifiesto á vd. que dicha circular será publicada en el *Periódico Oficial* de este Estado, y que por parte del Gobierno de mi cargo, será una verdad práctica, el respeto á la libertad electoral.

Libertad y Constitucion. Chihuahua, Marzo 8 de 1880.—*Luis Terrazas*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

Es copia. México, Marzo 25 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

Gobierno constitucional del Estado de Sinaloa.—Seccion de Gobernacion.

Tengo la honra de acusar á vd. recibo de su nota circular fecha 16 de Febrero próximo pasado, en la cual se sirve insertar la exposicion que hacen tanto vd. como los ciudadanos Ministros sobre la próxima eleccion de los Poderes Federales, cuya exposicion fué aprobada por el Presidente de la República, y será publicada en el órgano oficial de este Estado para los fines que ella indica.

Libertad y Constitucion. Culiacan Rosales, Marzo 5 de 1880.—*José Cañedo*.—*J. C. Elizalde*, Oficial Mayor.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

Es copia. México, Marzo 29 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

Diputacion permanente del poder legislativo del Estado de Chihuahua.

Con positiva satisfaccion se ha impuesto esta diputacion permanente, de la circular de vd. fecha 16 del próximo pasado Febrero, en que por orden del Presidente de la República se sirve insertar la exposicion que hacen los actuales Secretarios de despacho, con motivo de los últimos cambios ocurridos en el Gabinete y las interpretaciones, más ó menos infundadas que les ha dado la prensa.

Y tengo la honra de manifestarlo á vd. en contestacion á su nota referida.

Libertad y Constitucion. Chihuahua, Marzo 11 de 1880.—*José Marta Seijas*, Diputado Secretario.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.—México.

Es copia. México, Marzo 29 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

Secretaría de la H. Legislatura del Estado de Sinaloa.

Por la circular de esa Secretaría fecha 16 de Febrero último, quedó enterada con satisfaccion esta Legislatura, de la manifestacion que los actuales miembros del Gabinete hacen al pueblo mexicano, referente á que en la próxima cuestion electoral, el gobierno solo se concretará á conservar inalterable la paz y el orden público, garantizando á la vez la libertad del sufragio popular, á fin de que el acto más grandioso de la soberanía del pueblo, sea la expresion legitima de su voluntad y no el resultado de una consigna.

Independencia y libertad. Culiacan Rosales, Marzo 17 de 1880.—*Luis Rivas García*, Diputado Secretario.—*Victor A. Avilés*, Diputado Secretario.—Al Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 12 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

Gobierno político y Comandancia militar de la Baja California.—Número 21.

Quedo impuesto por la nota circular de vd. fecha 16 del mes próximo pasado, de la exposicion que, relativa á fijar la conducta que observará ese Superior Gobierno general en la contienda electoral que próximamente va á tener lugar, se sirvió aprobar en junta de Ministros el supremo Magistrado de la Nacion.

De conformidad con los deseos del Presidente de la República, ya se dá la mayor publicidad posible á la nota que hoy contesto, y ofrezco á vd. sobre el particular que el gobierno de mi cargo contribuirá á que las elecciones que deben tener lugar en Julio del corriente año, se verifiquen con la paz y tranquilidad necesarias y que en ellas los ciudadanos gocen de la libertad que la ley les concede.

Libertad en la Constitucion. La Paz, Mayo 18 de 1880.—*Andrés L. Tápia*.—*M. Gómez Virgen*, Secretario.—Al Secretario de Gobernacion.—México.

Es copia. México, Abril 24 de 1880.—*E. Escudero*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUMERO 3.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.—SECCION DE CANCELLERÍA.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—México.

Al ser honrado por el Presidente de la República con el despacho de la Secretaría de Gobernacion que ha estado á mi cargo, le manifesté, que conocía lo difícil de las circunstancias que atravesaba la Nacion, y que solamente lo aceptaba por estar de acuerdo con la política que se proponía seguir y por deferencia amistosa hacia su persona.

Con dedicacion, lealtad é independencia absolutas, he procurado desempeñar las difíciles tareas de este encargo, y consecuente con nuestro programa, he tenido por norma invariable de mi conducta, el más profundo respeto á la ley y á las garantías; he introducido en el ramo de Gobernacion, cuantas economías han sido posibles; he luchado empeñosamente por establecer la más estricta moralidad y orden en él, y he sido perfectamente imparcial en la grave cuestion electoral que agita al país, sin haber por lo mismo apoyado, ni contrariado ninguna candidatura.

Continuaría gustoso luchando con las innumerables dificultades que para desarrollar el programa del Presidente se me han presentado, á fin de corresponder á la confianza y honra con que me ha distinguido, si el mal estado de mi salud no me impidiese seguir sosteniendo esta lucha. Ahora, pues, que el Congreso de la Union ha clausurado sus sesiones, y que en consecuencia, han disminuido las dificultades del cargo que desempeño, puedo, aunque con verdadera pena, insistir en mi separacion de este puesto, al que vine y en el que he permanecido solamente por deferencia al Presidente, como manifesté al principio y porque creta de mi deber no negar mi débil concurso á su administracion.

Ruego á vd., señor Ministro, que al dar cuenta con esta nota al Presidente, le manifieste que siempre estaré á sus órdenes y que jamas olvidaré los repetidos testimonios de aprecio y consideracion con que me ha honrado.

México, Junio 1.º de 1880.—(Firmado).—*Felipe B. Berriozábal*.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones exteriores.—México.—Seccion de Cancillería.

El Presidente de la República, á quien di cuenta del oficio de vd. de 1.º del corriente, en que renuncia el cargo de Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion, se ha servido acordar que diga á vd. en res-

puesta, que reconoce y estima en todo su valor los servicios que vd. ha prestado al país durante el tiempo que ha dirigido el Departamento que se confió á su ilustracion y patriotismo; que le consta el quebranto de salud que motiva el deseo de vd. de separarse del Gabinete; pero no considerando conveniente que esa separacion sea absoluta, necesitando todavia de su importante cooperacion en los negocios, y procurando conciliar los intereses públicos con las atenciones que demanda la salud de vd., no acepta la renuncia que vd. presenta, y solo le concede licencia para separarse de la Secretaría de su digno cargo, por dos meses, que se contarán desde la presente fecha.

Al decirlo á vd. me es grato reiterarle las protestas de mi distinguida consideracion.

Libertad y Constitucion. México, 5 de Junio de 1880.—(Firmado).—*Ruelas*.—Al Sr. General Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.

Secretaría de Relaciones exteriores.—México.—Seccion de Cancillería.

Concedida al C. General Felipe B. Berriozábal una licencia de dos meses, para separarse de esa Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion, mientras dure su separacion, el Presidente ha tenido á bien disponer se encargue vd. como Oficial Mayor del despacho de dicha Secretaría.

Lo que tengo la satisfaccion de comunicar á vd. para su conocimiento y demas fines.

Libertad y Constitucion. México, 7 de Junio de 1880.—(Firmado).—*Ruelas*.—Al C. Eduardo Escudero, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernacion.

Hasta hoy he recibido la nota de vd. fechada el 5 del presente, en la que se sirve comunicarme que el Presidente de la República, conciliando los intereses públicos con las atenciones que demanda el estado de mi salud, no acepta la renuncia que por el digno conducto de vd. hice el 1º del presente, del cargo de Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion, y si tiene á bien concederme una licencia de dos meses para separarme de este cargo.

Agradecido al Presidente por las frases bondadosas que tanto en lo particular como por conducto de vd. se ha servido expresarme, no puedo insistir en mi renuncia y si aceptar la resolucion que ha tenido á bien acordar.

Si el estado de mi salud me lo permite, volveré á la Secretaría ántes de que espire la licencia que se me concede, y si me persuado de que pueden ser de alguna manera útiles mis servicios en las cuestiones administrativas de que tanto necesita el Gobierno ocuparse.

Ruego á vd., ciudadano Ministro, haga presente al Presidente mi respetuosa gratitud por esta nueva prueba de consideracion y afecto personal que me da, recibiendo para sí las protestas de mi distinguida consideracion y aprecio.

Libertad y Constitucion. Junio 8 de 1880.—*Felipe B. Berriozábal*.—Ciudadano Secretario de Relaciones.—México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion.—Seccion 2ª.—Tuve la honra de recibir el oficio de vd. fecha de ayer, en que se sirve comunicarme el acuerdo del Presidente de la República, concediendo una licencia de dos meses al C. General Felipe B. Berriozábal, para separarse de la Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernacion, y disponiendo que mientras dure su separacion me encargue, como Oficial Mayor, del Despacho de dicha Secretaría.

Ruego á vd. se sirva dar en mi nombre las gracias al primer Magistrado de la República por el honor que se ha servido dispensarme, aceptando vd. para sí las seguridades de mi distinguido aprecio y particular consideracion.

Libertad en la Constitucion. México, Junio 8 de 1880.—(Firmado).—*E. Escudero*.—Al Secretario de Relaciones.—Presente.

Son copias. México, 8 de Junio de 1880.—(Firmado).—*Julio Zárate*, Oficial Mayor.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones exteriores.—Seccion de Cancillería.

El Presidente de la República ha sabido con satisfaccion que vd. ha logrado recobrar su salud; y deseando utilizar sus interesantes servicios y contar con su ilustrada cooperacion en el Despacho de negocios muy interesantes del orden administrativo, espera de su patriotismo que, á pesar de no haber terminado aún el período de la licencia que le fué concedida, se servirá regresar desde luego al Despacho de la Secretaría de Gobernacion que está á su cargo.

Al comunicarlo á vd. me es grato reiterarle las seguridades de mi personal estimacion.

Libertad y Constitucion. México, 19 de Julio de 1880.—(Firmado).—*Ruelas*.—Al General Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion.

He recibido la nota de vd. fechada ayer, en que se sirve comunicarme que el ciudadano Presidente de la República, sabiendo que mi salud está completamente restablecida, y deseando que preste mi débil concurso en el despacho de algunos negocios muy interesantes del orden administrativo, espera que vuelva á encargarme del Despacho de la Secretaría de Gobernacion sin hacer uso del tiempo que me falta de la licencia que se sirvió concederme.

Aunque mi salud no está enteramente restablecida, no debo desatender la indicacion del ciudadano Presidente, tanto por esta nueva prueba de consideracion y confianza que se sirve darme, como por ser consecuente á lo que manifesté á vd., al aceptar la licencia que el Presidente tuvo á bien concederme; esto es, que volvería á la Secretaría, si mis servicios podían ser de alguna manera útiles en negocios meramente administrativos.

Así, pues, mañana volveré á encargarme del Despacho de la Secretaría de Gobernacion.

Protesto á vd. las consideraciones de mi particular aprecio.

Libertad en la Constitucion. México, 20 de Julio de 1880.—(Firmado).—*Felipe B. Berriozábal*.—Al Secretario de Relaciones Exteriores.—Presente.

Son copias. México, 21 de Julio de 1880.—*Julio Zárate*, Oficial Mayor.

DOCUMENTO NUMERO 4.

SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.—MEXICO.

PERSONAL Y PLANTA DE ESTA SECRETARIA.

EMPLEOS.	NOMBRES.	SUELDO ANUAL.
Ministro.....	C. General Felipe B. Berriozábal.....	\$ 8,000
Oficial Mayor.....	„ Lic. Eduardo Escudero.....	4,000
Oficial 1º, encargado de la Seccion 1ª ó Inspector de las demás.....	„ Lic. Ramon Manterola.....	3,000
Oficial 2º, encargado de la Seccion 2ª.....	„ Lic. José Sotuyo.....	2,400
Oficial Archivero, encargado de la Seccion de partes.....	„ Joaquin B. Romero.....	1,500
Escribiente.....	„ Leopoldo Blásquez.....	600
Idem.....	„ J. Melesio Arteaga.....	600
Idem.....	„ José L. Acevedo.....	600
Idem.....	„ Ricardo González.....	600
Idem.....	„ Luis G. de Ansorena y Eguía.....	600
Idem.....	„ Malaquías Maldonado.....	600
Idem supernumerario.....	„ Bernardo Ortiz González.....	480
Jefe de la Seccion 3ª, Inspector Gral. de Policía Rural.....	„ General Luis Carballeda.....	2,880
Oficial 1º de esta Seccion.....	„ Ignacio Moreno.....	1,500
Oficial 2º.....	„ Carlos I. Villegas.....	1,000
Escribiente.....	„ Miguel Ávalos.....	600
Idem.....	„ Manuel Corral.....	600
Portero.....	„ José María Mata.....	600
Mozo de Oficios.....	„ Luciano Rivas.....	220
Idem.....	„ José de Jesus Marin.....	220
Idem.....	„ Juan Paredes.....	220
Gastos de Oficio.....		1,700

El Escribiente supernumerario se paga con cargo á la partida de gastos extraordinarios de la Secretaria.

DISTRIBUCION DE LOS RAMOS QUE SE GIRAN

EN LA

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION 1ª.—Tiene á su cargo: Elecciones generales.—Congreso de la Union.—Reformas constitucionales.—Guardia Nacional.—Observancia de la Constitucion.—Amnistías.—Beneficencia pública y establecimientos que dependen de ella.—Presidios y casas de correccion.—Correos.—Gastos extraordinarios y contingentes.—Imprenta del Gobierno.—Loterías.—Consejo Superior de Salubridad, epidemias y vacuna.—Derechos de Ciudadanía.

SECCION 2ª.—Tiene á su cargo: Relaciones con los Estados.—Division territorial y límites de los Estados.—Cárceles y Penitenciarias.—Gobierno del Distrito.—Ayuntamientos.—Montepío, Casas de Empeño y Cajas de ahorros.—Registro Civil.—Festividades Nacionales.—Teatros y diversiones públicas.—Cementerios.—Indiferente.—Tranquilidad pública.—Derechos de reunion.—Libertad de Imprenta.—Libertad de cultos y policia de este ramo.—Estadística.

SECCION 3ª.—Tiene á su cargo: Todo lo concerniente al servicio de la Policía Rural.

SECCION DE PARTES Y DE ARCHIVO.—Su objeto.

México, Setiembre 16 de 1880.—E. Escudero, Oficial Mayor.